

265-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Dota, provincia de San José, por el “Partido Unión Costarricense Democrática”.

Mediante resolución 259-DRPP-2019 de las ocho horas treinta y siete minutos del veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que en asamblea del diecinueve de enero del año en curso, se encontraban pendiente de designación los cargos del tesorero suplente y dos delegados territoriales, en virtud de que no procedían las designaciones en ausencia de las señoras Virginia Brenes Ureña, cédula de identidad número 302560648, como delegada territorial y Angélica María Martínez Madrigal, cédula de identidad número 104030684, como tesorera suplente y delegada territorial, ya que no constaba en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los cargos mencionados.

En atención a las inconsistencias señaladas el partido político entregó en la Oficina Regional de Tarrazú del Tribunal Supremo de Elecciones, las cartas de aceptación de las señoras mencionadas a los puestos descritos, con lo que se subsana lo prevenido. En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Dota, provincia de San José se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ **CANTÓN DOTA**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	304080096	DEIVER EDUARDO CORDERO MARTINEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	104710359	SONIA MARTINEZ MADRIGAL
TESORERO PROPIETARIO	303630002	ANDRES FUENTES RETANA
PRESIDENTE SUPLENTE	302560648	VIRGINIA BRENES UREÑA
SECRETARIO SUPLENTE	104190186	ABEL CORDERO CORDOBA
TESORERO SUPLENTE	104030684	ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MADRIGAL

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	303400781	ANA BEATRIZ CORDERO MARTINEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	304080096	DEIVER EDUARDO CORDERO MARTINEZ
TERRITORIAL	302560648	VIRGINIA BRENES UREÑA

TERRITORIAL	303630002	ANDRES FUENTES RETANA
TERRITORIAL	104710359	SONIA MARTINEZ MADRIGAL
TERRITORIAL	104030684	ANGÉLICA MARÍA MARTÍNEZ MADRIGAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, con fundamento en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012).

De conformidad con lo señalado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao
C.: Expediente n.º 264-2018, Partido Unión Costarricense Democrática
Ref., No.: 1386 - **2019**